

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
30 Jun	1 Jul 14:30 #Capacitación 🧑🏫 Te e	02 8:30 Mesa técnica Puerto E 15:00 Conoce las políticas	03 10:00 #Capacitación 🧑🏫 Co 11:00 VERIFICAR CRITERIO	04 15:30 SEGUIMIENTO DE ↻	05	06
07	08 9:00 Tiendas Solares 10:30 Mesa tecnica IP - Sar	09 15:00 Mesa técnica Segovi	10 9:00 Mesa técnica Girardot 11:00 #Capacitación 🧑🏫 Tra	11 15:30 Cancelado: SEGUI	12	13
14	15 8:00 Ceremonia de reconoc 10:30 MESA TÉCNICA-BPIN 14:00 Mesa técnica Incenti	16 8:30 Términos de Refere 9:00 🧑🏫 Acompáñanos a de	17 10:00 #Socialización 🧑🏫 Co	18 15:30 Cancelado: SEGUI	19	20
21 8:30 #Taller 🧑🏫 Evaluación C	22 15:00 MESA TECNICA MINI	23 9:00 #Socialización 🧑🏫 Jun	24 10:00 #Charla 🧑🏫 Aprender 11:00 Mesa Técnica Proy	25 8:30 Mesa técnica Girardot 15:30 SEGUIMIENTO DE ↻	26	27
28	29 14:00 MT_20211301010955	30	31	1 Ago 15:30 SEGUIMIENTO DE ↻	02	03

[illegible]

										FORMATO LISTA DE ASISTENTES														 E-ME-F-07	
										02-04-2025		V-5													
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					Mesa técnica Puerto Berrio										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Vivienda							
CIUDAD					Puerto Berrio										LUGAR			Virtual-Microsoft Teams							
FECHA					7/2/2025										HORA			8:30 - 10:00 am							
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA					
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50											
1	Nancy Xiomara Ibáñez Castillo	x				1098750605		x					x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Enlace territorial Antioquia	3008563128	nxbanez@minenergia.gov.co	Nancy Ibáñez.					
2	Andres Felipe Cardenas	x				1057009542	x						X		NO	MME	Ingeniero de apoyo a la formulación de proyectos	3156577877	afcardenas@minenergia.gov.co	AFC					
3	Francisco Castro Bitar	X				1096244535	x						x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulación de proyectos	3173792898	franciscocastro_07@hotmail.com	Francisco Castro B.					
4	Andrés Felipe Rincón Barrera	X				1039689391	x						x		NO	Planeación - Municipio de Puerto Berrio	Ingeniero Electricista	3157383178	afelipe.rincon16@gmail.com	Andrés Rincón					
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																									
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES						
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																									
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																									

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa tecnica Proyectos IP - San Pablo - Bolivar												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía				
CIUDAD		Bogotá D.C												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		8/7/2025												HORA		10:30pm				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Hamel Daniel Guerra Carpintero	X				1096201925	X						X		NO	Municipio de San Pablo	Contratista	3054122509	barcodeproyectos@sanpablo-bolivar.gov.co	HGC
2	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057809542	X					X				MME	CONTRATISTA	-	afcardenas@minenergia.gov.co	AFC
3	JIMMY RUBIO MORA	x				1096209659	X						X		NO	MME	CONTRATISTA	3102740288	jrubio@minenergia.gov.co	JIMMYRUBIO
4	Juan Sebastián Vesga Medina	X				1020756391	X						X		NINGUNA	Grupo Regalias-MME	Contratista	3005551000	jvesga@minenergia.gov.co	
5																				
6																				
7																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES												 E-ME-F-07						
														02-04-2025		V-5				
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Tienda solares												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía				
CIUDAD		Tienda solares												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		7/8/2025												HORA		9:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
4	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057609542	x						x		Ninguna	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulacion	-	afcardenasc@minenergia.gov.co	AFC
6	Luis Fernando Linares Pulido	X				7224910	X							X	Ninguna	Ministerio de Minas y Energía	Contratista	3112084148	flinares@minenergia.gov.co	LFLP
7	Luis Miguel León Gil	x				1020819879	X						x		Ninguna	Ministerio de Minas y Energía	Contratista	3112001347	lmleon@minenergia.gov.co	-
8	Manuel Ricardo Castillo	x				-	X							X	Ninguna	FENOGE	Ingeniero de proyectos	-	-	-
9	Jorge Carrión	X				1018431606	x							x	Ninguna	Ministerio de Minas y Energía	Contratista	3107578674	jcarri@minenergia.gov.co	-
10																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																				

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa técnica Segovia												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalías-Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Vivienda				
CIUDAD		Segovia												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		9/7/2025												HORA		3:00 - 4:00 PM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Nancy Xiomara Ibáñez Castillo	x				1098750605		x					x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Enlace territorial Antioquia	3008563128	nxibanez@minenergia.gov.co	Nancy Ibáñez
2	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057609542	x					x			NO	Ministerio de Minas y Energía	Apoyo a la formulación de proyectos	-	afcardenas@minenergia.gov.co	AFC
3	Ricardo Estuipiñan					1037581649	x						X		NO	Municipio de Segovia	Apoyo secretaria de Hacienda	3207710276	ricardoewelasco@gmail.com	RYS
4																				
5																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																				

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					Mesa técnica Girardota										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía				
CIUDAD					Girardota										LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA					7/10/2025										HORA		9:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E.	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Nancy Xiomara Ballez Castillo	x				1098750005		x					x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Enlace territorial Antioquia	3008563128	nuballez@minenergia.gov.co	Nancy Ballez	
2	Leidy Johana Marin Echeverri	x				1039023367		x					x		NO	Oficina de Girardota - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad	Contratista - Coordinadora Cambio Climático	3216207915	asecretaria.ambiente@girardota.gov.co	Leidy J Marin	
3	Jury Andres Calle Castañeda	x				1069177973	x						x		NO	A2 GROUP SAS	Director de proyectos especiales	3237000143	proyectos.especiales@admminoriyocase.com	Andres Calle C	
4	Francisco Javier Castro Bitar	x				1098244535	x					x			NO	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulación	3173792898	fjcastro@minenergia.gov.co	Francisco J Castro B	
4	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057600542	x					x			NO	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulación	-	plcardenas@minenergia.gov.co	AFC	
6																					
7																					
8																					

ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES	

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Preencher las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recabados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa técnica Chinchina												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Vivienda				
CIUDAD		Chinchina												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		15/07/2025												HORA		2:00 - 4:00 PM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057609542	x					x			NO	Ministerio de Minas y Energía	Apoyo a la formulación de proyectos	3156577877	afcardenas@minenergia.gov.co	AFC
2	Manuela Garcia Gomez	x				1053850298		X					x		NO	Alcaldia de Chichinina, Caldas	Jefe de Estadistica	3204428191	Estadistica@chinchina-caldas.gov.co	MGG
3	Manuela Botero Granada	x				1088323673		x					x		NO	Alcaldia de Chinchinina, Caldas	Apoyo regalias	3207657053	regalias@chinchina-caldas.gov.co	MBG
4	Francisco Javier Castro Bitar	x				1096244535	x					x			No	Ministerio de Minas y Energía	Apoyo a la formulación de proyectos	3173792898	fjcastro@minenergia.gov.co	-
5																				
6																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																				

	Departamento Nacional de Planeación - DNP	CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA		
			2025	7	15
			AAAA	MM	DD

EVENTO:	<u>MESA TÉCNICA-BPIN 20251301010232-MINENERGIA-RESG. INDIG. HUELLAS-CALOTO-CAUCA</u>	LUGAR:	<u>VIRTUAL</u>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	<u>JOSÉ CARLOS URZOLA OYOLA</u>		

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
José Carlos Urzola Oyola	Profesional Enfoque Etnico	DNP/SGR/SAT	3246351252	jurzola@dnpp.gov.co	JCUO
Andres Felipe Cardenas Cardenas	Ingnero de Apoyo a la formualción	MME	3156577877	afcardenasc@minenergia.gov.co	AFC
Jesus Ariel Yule Cerquera	Enlace de planeación	Resguardo Huellas.	3502766818	jyule.hfps@gmail.com	JAYC
Angelica Patricia Samboni Navarrete	Apoyo formulacion proyecto	Resguardo Huellas.	3113043725	angelicasamboni@gmail.com	APSN
Hector Fabio Ipia	Equipo de formulación	Resguardo Huellas.	3226412250	hectoripia@gmail.com	HFI
Luz Adriana López Salazar	Asesor de Regalías y proyectos	Resguardo Huellas.	3137988887	luzlopez1409@gmail.com	LALS
FABIAN EDUARDO YUNDA ZAPATA	AUTORIDAD Neh We'sx de Huellas Representante Legal	Resguardo Huellas.	3103851331	cabildohuellascaloto@gmail.com	FEYZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA
2025 7 22
AAAA MM DD

EVENTO: MESA TECNICA MINENERGIA - BPIN 20251301010354 (I) AGUA NEGRA - BPIN 20251301010374 (I) HONDURAS - MORALES - CAUCA

LUGAR: VIRTUAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE: JOSÉ CARLOS URZOLA OYOLA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
José Carlos Urzola Oyola	profesional Enfoque Etnico	DNP/SGR/SAT	3246351252	jurzola@dn.gov.co	José Carlos Urzola Oyola
Gina Aide Avila AVila	Asesor	Resguardo Agua negra/Honduras	3204818962	ginaideavila@hotmail.com	Gina Avila
Nicolás Angola Algarra	Asesor	Resguardo Honduras y Agua NEgra	3017065296	nicoangola@gmail.com	Nicolás Angola A.
Andres Felipe Cardenas Cardenas	Profesional de apoyo a la formulación de proyectos	Ministerio de minas y energia	3156577877	afcardenasc@minenergia.gov.co	AFC
Humberto Martinez Florez	Asesor	Resguardo Agua negra/Honduras	3104556106	hmartinf@gmail.com	HMF
URIEL CHOCUE PAJA	Autoridad registrada Min Interior-Representate legal	Resguardo indígena de Honduras	3218946453	administrador@resguardodehonduras.com.co	ECP
Jhon Ediver Chocue Dizu	Autoridad registrada Min Interior-Representate legal	Resguardo Agua negra	3164954046	resguardoaquanegra@cric-colombia.org	Jhon Ediver Chocue Dizu

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Citación de nueva mesa tecnica para el 25/07/2025 a las 10 am cita Min Energia

Se da información general del procedimeto para la solicitud de cruce de usuarios la comunidad quedo de enviar la solicitud a VPLOZANO@minenergia.gov.co y a afcardenasc@minenergia.gov.co

	Departamento Nacional de Planeación - DNP	CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA		
			2025	7	22
			AAAA	MM	DD

EVENTO:	<u>MESA TECNICA MINENERGIA - BPIN 20251301010354 (I) AGUA NEGRA - BPIN 20251301010374 (I) HONDURAS - MORALES - CAUCA</u>	LUGAR:	<u>VIRTUAL</u>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	<u>JOSÉ CARLOS URZOLA OYOLA</u>		

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
José Carlos Urzola Oyola	profesional Enfoque Etnico	DNP/SGR/SAT	3246351252	jurzola@dnpgov.co	José Carlos Urzola Oyola
Gina Aide Avila AVila	Asesor	Resguardo Agua negra/Honduras	3204818962	ginaideavila@hotmail.com	Gina Avila
Nicolás Angola Algarra	Asesor	Resguardo Honduras y Agua NEgra	3017065296	nicoangola@gmail.com	Nicolás Angola A.
Andres Felipe Cardenas Cardenas	Profesional de apoyo a la formulación de proyectos	Ministerio de minas y energia	3156577877	afcardenasc@minenergia.gov.co	AFC
Humberto Martinez Florez	Asesor	Resguardo Agua negra/Honduras	3104556106	hmartinf@gmail.com	HMF
URIEL CHOCUE PAJA	Autoridad registrada Min Interior-Representate legal	Resguardo indígena de Honduras	3218946453	administrador@resguardodehonduras.com.co	ECP
Jhon Ediver Chocue Dizu	Autoridad registrada Min Interior-Representate legal	Resguardo Agua negra	3164954046	resguardoaquanegra@cric-colombia.org	Jhon Ediver Chocue Dizu

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>

ACUERDOS Y COMPROMISOS
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Citación de nueva mesa tecnica para el 25/07/2025 a las 10 am cita Min Energia
Se da información general del procedimeto para la solicitud de cruce de usuarios la comunidad quedo de enviar la solicitud a VPLOZANO@minenergia.gov.co y a afcardenasc@minenergia.gov.co

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES																			
															E-ME-F-07						
															02-04-2025		V-5				
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa técnica Girardota											EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalias-Ministerio de Minas y Energía						
CIUDAD		Girardota											LUGAR		Virtual-Microsoft Teams						
FECHA		10/7/2025											HORA		9:00 AM						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Nancy Xiomara Ibáñez Castillo	x				1098750605		x					x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Enlace territorial Antioquia	3008563128	nibanez@minenergia.gov.co	Nancy Ibáñez	
2	Leidy Johana Marín Echeverri	x				1039023367		x					x		NO	aldia de Girardota - Secretaria de Ambiente y Sostenibili	Contratista - Cordinadora Cambio Climático	3216207915	secretaria.ambiente@girardota.gov.co	Leidy J Marín	
3	Jury Andres Calle Castañeda	x				1069177973	x						x		NO	A2 GROUP SAS	Director de proyectos especiales	3237000143	proyectos_especiales@admingroupsas.com	Andres Calle C	
4	Francisco Javier Castro Bilar	x				1096244535	x						x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulacion	3173792898	fcastro@minenergia.gov.co	Francisco J Castro B	
4	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057609542	x						x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Ingeniero de apoyo a la formulacion	-	afcardenasc@minenergia.gov.co	AFC	
6															NO						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																					

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		DNP-MIN ENERGIA- CALOTO												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Grupo de Regalías-Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Vivienda				
CIUDAD		DNP-MIN ENERGIA- CALOTO												LUGAR		Virtual-Microsoft Teams				
FECHA		29/09/2025												HORA		14:00 - 16:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿ TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Andres Felipe Cardenas Cardenas	x				1057609542	x					x			NO	Ministerio de Minas y Energía	Apoyo a la formulación de proyectos	-	afcardenas@minenergia.gov.co	AFC
2	Ivon Jhoana Cruz Rodriguez	x				-		x					x		NO	Ministerio de Minas y Energía	Lider de apoyo a la formulación de proyectos	-	afcardenas@minenergia.gov.co	IVC
3	Maria Camila Triana Lozano	x				-		x					x		NO	DNP	Profesional DNP	-	matriana@dnp.gov.co	MCT
4	Nelson salgado	X				-	X						X		NO	UPME	Profesional UPME		Nelson.salgado@upme.gov.co	NS
5																				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024

SIG

Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2

NOMBRE PROYECTO:

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE YOPAL

BPIN:

-

DEPARTAMENTO:

CASANARE

MUNICIPIO:

YOPAL

SECTOR:

MINAS Y ENERGIA

FASE:

FASE III

VALOR TOTAL:

-

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Convocatoria IP

PLAZO FÍSICO:

-

PLAZO FINANCIERO:

EJECUTOR PROPUESTO:

VIABILIDAD:

-

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL

INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

-

REVISOR:

ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS

FECHA REVISIÓN:

27/06/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Requisitos generales

Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				Del documento "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" y "AP5-F75_Comparativo de Cotizaciones.xls" presentamos la siguiente observaciones. a. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" en la hoja presupuesto ITEM 1.3 Y 2.1 declaran 421 postes y luminarias respectivamente pero en el plano "ILUM_Via La Unión, Yopal_25m.dwg" dice que son 428 se debe ajustar y uniformizar b. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" en la hoja presupuesto ITEM 1.4 describe la cimentación para los postes pero ya que los postes serán de concreto y serán incados y no pematados este ítem no debe ir. c. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" en la hoja presupuesto ITEM 2.1 describe Suministro e instalación Kit Solar SYLSTREET 60W LI 36H, incluye: 1 Luminaria LED SYLSTREET 66-100W (Atenuadas a 60W), Gabinete, 4 baterías de Litio x 50AH, 2 Paneles Solares x165W, soporte metálico galvanizado en caliente para instalación a poste, 1 Controlador LED SOLAR CONTROLLER SC160, cables de conexión, Autonomía 36 horas, Temp de color 4000K, Flujo luminoso 9300 (lm) con un valor por unidad de 15.119.510 de pesos este valor esta muy por encima de los valores del mercado como se puede evidenciar en https://interelectricas.com.co/kit-solar/8957-kit-solar-zd229-60w-li-12n-ref-p38328-36-12.html se recomienda ajustar los valores para que estén dentro de los precios del mercado, también se recomienda que se realicen las cotizaciones de los materiales a ser utilizados. d. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" en la hoja presupuesto ITEM 3 no es claro si los elementos para el desarrollo del PMT se presupuestan en compra o en alquiler y se recomienda que los elementos que no sean de uso simple se especifique como alquiler en el presupuesto.
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				e. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" se debe desglosar el 24,5% de administración detallando de donde resulta el 24,50% f. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" se debe desarrollar cada uno de los ítems desglosando la mano de obra g. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" la hoja 1, no tiene relación con el proyecto por favor retirar h. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" la TRANS. no cuenta con ninguna descripción esta vacía se recomienda si los materiales nos son entregados en el sitio de construcción se tenga en cuenta el valor del transporte, sustentado en una cotización por trayecto o datos cicetac i. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" la hoja MO. solo describe Cuadrilla FF-1 (Eléctrica Especializada esta debe ser especificada y se le deben asignar rendimientos de trabajo con el fin de tener el cronograma de tiempo de ejecución j. En el archivo "Presupuesto Vereda la Unión.xlsx" se debe tener en cuenta el certificado RETILAP para todo el proyecto y debe estar sustentado por una cotización. k. Del documento "3. PMA.pdf" presentamos la siguiente observaciones El documento debe ser revisado puesto que en la página 21 detalla Tiene como objetivo la construcción de la infraestructura de la primera etapa de alumbrado público en la Vereda La Unión, del Corregimiento Morichal; compuesto por "treinta (30)" luminarias STAND-ALONE de 80 w tecnología LED esto no está acorde con la información presentada la cantidad de luminarias no corresponde y la luminaria escogida tampoco L. Del documento "4. PMT La Unión.pdf" especifica una duración del proyecto de 2 meses pero esto tiene que verse reflejado en el cronograma de ejecución del proyecto el cual no fue aportado .
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				No se cuenta con documentación para revisar
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X				No se cuenta con documentación para revisar
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X				No se cuenta con documentación para revisar
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:					

Requisitos generales Acuerdo 38 de 2016 - SGR

Página 1 de 3

				26-06-2023	V-2
a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	X				No se cuenta con documentación para revisar
b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.					
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			-
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			-
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requiendo para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X				No se cuenta con documentación para revisar En los planos se debe adicionar un plano de la localización del proyecto especificando país, departamento, municipio y vereda con lugar de intervención.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			-
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			-
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" "ILUM_Via La Unión, Yopal (M2)_Alt 1 (RA).pdf" "ILUM_Via La Unión, Yopal (M2)_Alt 2 (LV).pdf" "ILUM_Via La Unión, Yopal (M2)_Alt 3 (SY).pdf" a. En el certificado emitido por el representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste la clasificación de la vía (M2 según se indica en la documentación técnica) objeto del proyecto. b. Según el levantamiento topográfico evidenciado en los documentos "1. INFORME TOPOGRÁFICO FINAL.pdf" y "ILUM_Via La Unión, Yopal_25m.dwg", se observa la existencia de postes con redes eléctricas en en el área del proyecto. Se solicita aclarar si dichos postes tienen alumbrado público existente, el diseñador debe garantizar el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad para partes energizadas en corriente continua, conforme a lo establecido en el RETIE 2024. c. Se recomienda que el nombre para la memoria de cálculo sea el mismo que el de la MGA "MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN" d. En el documentos "ILUM_Via La Unión, Yopal_25m.dwg" en la hoja 1 el corte de poste tipo alumbrado público con luminaria especifica una elevación de 8,4 metros pero en el documento "ILUM_Via La Unión, Yopal (M2)_Alt 3 (SY).pdf" se especifica una altura de 8 metros. e. Si bien en el plano "ILUM_Via La Unión, Yopal_25m.dwg" en la hoja 1 el corte de poste tipo alumbrado público con luminaria especifica que el poste tiene un enterramiento de 1,6 m, se recomienda que en la "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" se haga un desarrollo de la fundamentación del enterramiento de los postes. La NTC 1329 (Norma Técnica Colombiana) establece los requisitos generales para postes de concreto reforzado para líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y alumbrado público. En cuanto a la profundidad de enterramiento, esta norma define cómo debe determinarse dicha profundidad, principalmente en función de la longitud del poste y las condiciones del terreno, Sección 5.2.1 "La profundidad de empotramiento del poste debe ser como mínimo el 10% de la longitud total del poste más 0,60 m."
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				f. En el plano "ILUM_Via La Unión, Yopal_25m.dwg" se recomienda que se especifique para el poste el material, la capacidad de ruptura. g. En el documento "2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf" en el ítem 1.3.3 Materiales, se especifica Poste de ferro concreto 10 m x 1050 kgf, tipo línea. Sin embargo en los ítems 1.3.5 Forma de pago y 1.3.6 ítem de pago se habla de Poste de concreto 8 mts.x510 kgf porfavor se debe uniformizar y generar concordancia. h. En el documento "2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf" en el ítem 1.3.3 Materiales, se especifica Poste de ferro concreto 10 m x 1050 kgf, tipo línea, se recomienda en "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" desarrollar el requerimiento de por que se requiere esa capacidad de ruptura y no es suficiente con 510 kgf. i. En el documento "2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf" en el ítem 1.5 Estructura de montaje para paneles solares en poste de acero galvanizado, con pesos soportado de 50 a 80 kg, recubrimiento anticorrosivo ESPECIFICACIÓN: ET ~ 1.4 no es claro si este soporte es el mismo que el especificado en el ítem 2.1.1 Kit solar SYL STREET 60 W 36h, incluye luminaria de 60 W, Gabinete, batería de litio 4 x 50 Ah, panel solar monocristalino 2 x 165 W, soporte metálico galvanizado en caliente, controlador 160 SC, cables de conexión. Autonomía de 36 horas, Temp de color 4000 K, flujo luminoso 9300 (lm), incluye fusible, DPS. ESPECIFICACIÓN: ET ~ 2.1 si es el mismo debe retirarse y si es diferente de soportarse su requerimiento. j. En el documento "2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf" el ítem 2.1.2.3 Instalación de la Luminaria especifica que el brazo es de 2 metros pero en el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" especifica que el brazo es de 1.5 metros debe haber congruencia.
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				k. En el documento "2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf" en el ítem 2.3. Suministro e instalación de puesta a tierra en acero inoxidable para luminaria, se especifica el sistema de puesta a tierra pero en el pero en el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" no se presenta el diseño de puesta a tierra, el diseño de puesta tierra es requerido y tiene que se diseñado con lo especificado Debe tomarse como referencia el valor de la tabla 15.4. "valores de referencia para resistencia de puesta a tierra" del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, y para ese calculo se debe tomar medicion de resistividad de terreno tipo o tener la resitividad de alguna fuente verificable l. En la "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" se haga un desarrollo de la fundamentación del enterramiento de los postes. La NTC 1329 (Norma Técnica Colombiana) establece los requisitos generales para postes de concreto reforzado para líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y alumbrado público. En cuanto a la profundidad de enterramiento, esta norma define cómo debe determinarse dicha profundidad, principalmente en función de la longitud del poste y las condiciones del terreno, Sección 5.2.1 "La profundidad de empotramiento del poste debe ser como mínimo el 10% de la longitud total del poste más 0,60 m." ñ. En la "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" se debe realizar el desarrollo del artículo 3.3.2.2. Diseño del RETILAP (Resolución 40150 de 2024) según aplique y en específico el ítem 15 donde pide Para el diseño de sistemas de alumbrado público realizados con luminarias que tengan dispositivos de generación fotovoltaica incorporados o luminarias alimentadas con sistemas fotovoltaicos que no hacen parte integral de la luminaria se debe: Realizar los siguientes análisis que aseguren la viabilidad de la instalación del sistema, demostrando una autonomía mínima de 36 horas a plena carga y sin dimerización para la luminaria. Dimensionamiento del sistema fotovoltaico que incluya análisis del recurso solar del lugar de la instalación, cantidad de energía generada y rendimiento del sistema. Dimensionamiento de las baterías especificando la cantidad, la carga en Ah, la tensión en VDC y la profundidad de descarga de las baterías. Análisis de orientación y grado de inclinación de los dispositivos de generación fotovoltaica Análisis de sombra y sombra parcial. esto puesto que la luminaria escogida es la KIT SOLAR STREET ZD229 60W 36h de SYLVANIA

					28-06-2023	V-2
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "ILUM_Vía La Unión, Yopal_25m.dwg" a. En los planos "ILUM_Vía La Unión, Yopal_25m.dwg" se recomienda que se adicione el detalle de construcción del sistema de puesta a tierra. b. En los planos "ILUM_Vía La Unión, Yopal_25m.dwg" se deben acotar las distancias entre las implantaciones de los postes y adicinamente colocar en algunos postes referencia geografica con el fin de que en la instalacion del alumbrado publico se pueda cumplir con el diseño. d. En los planos "ILUM_Vía La Unión, Yopal_25m.dwg" se vizualizan localizaciones de transformadores, coordenadas de algunos postes,que parecieran existentes, estos no deben ir el diseño del alumbrado publico con luminarias fotovoltaicas ya que este alumbrado no tendra conexión con estas redes.	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				No se cuenta con documentación para revisar	
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "R - Declaración de cumplimiento del diseño RETILAP 2024_GCM" a. El certificado se encuentra diligenciado para el proyecto VÍAS DE ACCESO TRINIDAD, CASANARE " pero en resto del proyecto se hace referencia a Via la Unión, Yopal se solicitar unificar el nombre en el certificado	

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes
4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables
4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.
--

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

1. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:					No se cuenta con documentación para revisar
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.		X			-
b. El número de usuarios por beneficiar.		X			-
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.		X			-
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.					Observaciones con base en la revisión de los documentos: a. Se presentan los mismos comentarios realizados para los documentos "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" "ILUM_Vía La Unión, Yopal (M2)_Alt 1 (RA).pdf" "ILUM_Vía La Unión, Yopal (M2)_Alt 2 (LV).pdf" "ILUM_Vía La Unión, Yopal (M2)_Alt 3 (SY).pdf" "ILUM_Vía La Unión, Yopal_25m.dwg" puesto que están dirigidos al cumplimiento del RETILAP (Resolución 40150 de 2024)
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
---------------	--

RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS
------------------------	-------------------------------------

PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO YOPAL	
1. REQUISITOS GENERALES	
NO LO APORTA	1.1. CERTIFICADO NO FINACIACION CON OTROS RECURSOS
	CERTIFICADO DE NO FINANCIACION OTRAS FUENTES.docx
NO LO APORTA	1.2. CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT
	CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT.docx
NO LO APORTA	1.3. MGA DILIGENCIADA DEL APLICATIVO WEB
	1.4. PRESUPUESTO
NO LO APORTA	1.4.1. COTIZACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES
NO LO APORTA	1.4.2. CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION.docx
NO LO APORTA	1.4.3. CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION.docx
SI LO APORTA	1.4.4. PRESUPUESTO DETALLADO
2. REQUISITOS GENERALES FASE III	
	2.1. ESTUDIOS Y ESP TECNICAS
	2.1.1. ESTUDIOS TECNICOS
	2.1.1.1 COMPONENTE ELECTRICO
SI LO APORTA	2.1.1.1.1. MEMORIA ELECTRICA
	MEMORIA ELECTRICA.pdf
SI LO APORTA	2.1.1.1.2. ANEXOS -PLANIMETRIA
	ANEXO 1
	2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
SI LO APORTA	2.1.2.1. ESP TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
SI LO APORTA	2.1.2.2. FICHAS TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
	2.1.3. DOCUMENTOS PROFESIONALES
	2.1.3.1. INGENIERO ELECTRICISTA
SI LO APORTA	2.1.3.1.2. MATRICULA PROFESIONAL
SI LO APORTA	2.1.3.1.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
SI LO APORTA	2.1.3.1.4. DECLARACION CUMPLIMIENTO RETILAP
	DECLARACION CUMPLIMIENTO RETILAP.pdf
	2.1.3.2. INGENIERO CIVIL
NO LO APORTA	2.1.3.2.2. MATRICULA PROFESIONAL
NO LO APORTA	2.1.3.2.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
	2.1.4. CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC
NO LO APORTA	CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC ELÉCTRICO.docx
NO LO APORTA	CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC CIVIL.docx
	2.1.5. CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS
NO LO APORTA	CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS.docx
	2.2. DOCUMENTO TECNICO FORMULACION MGA
NO LO APORTA	DOCUMENTO TECNICO FORMULACION MGA.pdf
	2.3. TITULARIDAD INMUEBLES
	2.3.2. CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES
NO LO APORTA	CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES.docx
	2.5. CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD
NO LO APORTA	CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD.docx
	2.6. ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
NO LO APORTA	2.6.1. INFORME ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
	2.6.2. MATRIZ DE RIESGOS
NO LO APORTA	MATRIZ DE RIESGOS.xls
3. REQUISITOS SECTORIALES	
	3.1. AVAL TECNICO Y FINANCIERO
	3.1.1. CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM
NO LO APORTA	CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM.docx
NO LO APORTA	3.1.2. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD
	3.2. CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES
NO LO APORTA	CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES.docx
	3.3. CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS
NO LO APORTA	CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS.docx

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024

SIG

Sistema Integrado de Gestión del Mineducación

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2

SGR

Sistema General de Regalías

NOMBRE PROYECTO:

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE AGUAZUL

BPIN:

-

DEPARTAMENTO:

CASANARE

MUNICIPIO:

AGUAZUL

SECTOR:

MINAS Y ENERGIA

FASE:

FASE III

VALOR TOTAL:

-

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Convocatoria IP

PLAZO FÍSICO:

-

PLAZO FINANCIERO:

EJECUTOR PROPUESTO:

VIABILIDAD:

-

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL

INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

-

REVISOR:

ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS

FECHA REVISIÓN:

7/07/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Requisitos generales

Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "Análisis Financiero Vías Aguazul, Casanare_2025-06-16.pdf" a. No se cuenta con documentación para revisar sin embargo del En el documento "Análisis Financiero Vías Aguazul, Casanare_2025-06-16.pdf", se puede inferir que el precio de las luminarias --LUM LED SOLAR PARA PERFIL M2 AUT 36h \$ 15,989,000 --LUM LED SOLAR PARA PERFIL M4 AUT 36h \$ 8,855,600 Las cuales estan por encima de los precios del mercado por ejemplo se encuentran KIT SOLAR ZD229 35W 36h \$ 3.368.500 https://interelectricas.com.co/kit-solar/8953-kit-solar-sylstreet-35w-ii-15n-ref-p38139-36-i2.html KIT SOLAR ZD229 60W 36h \$ 4.529.500 https://interelectricas.com.co/kit-solar/8957-kit-solar-zd229-60w-ii-12n-ref-p38328-36-i2.html Se solicita que los precios que se presenten en el presupuesto esten en los rangos del mercado y se adjunte el estudio de mercado
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				No se cuenta con documentación para revisar
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X				No se cuenta con documentación para revisar
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X				No se cuenta con documentación para revisar
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	X				No se cuenta con documentación para revisar
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			-
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			-
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Requisitos generales Acuerdo 38 de 2016 - SGR

Página 1 de 3

					26-06-2023	V-2
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar	
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X				No se cuenta con documentación para revisar En los planos se debe adicionar un plano de la localización del proyecto especificando país, departamento, municipio y vereda con lugar de intervención.	
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			-	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilidades y funcionales.		X			-	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X				No se cuenta con documentación para revisar	
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".						

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				"R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" Alternativa 1 - RA "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 1 (RA).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 1 (RA).pdf" Alternativa 2 - LV "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 2 (LV).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 2 (LV).pdf" Alternativa 3 - SY "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 3 (SY).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 3 (SY).pdf" a.En el certificado emitido por el representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste la clasificación de la vías (M2 y M4 según se indica en la documentación técnica) objeto del proyecto. b. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf", en el ítem "5. Evaluación técnico-económica, para los sistemas de iluminación de alumbrado público. Por su extensión, el proyecto está categorizado como Nivel C o de alto impacto, conforme a la Tabla 3.3.2.1.1.a del RETILAP, por lo tanto, procede la evaluación financiera del proyecto para mínimo tres (3) alternativas conforme a la metodología descrita en el numeral 3.3.2.4. del reglamento." Esta evaluación financiera se detalla en el anexo "Análisis Financiero Vías de Acceso Trinidad, Casanare_2025-06-06.pdf". Este documento no aplica puesto que hace mención a vías de acceso para municipio de trinidad y no de aguazul, porfavor ajustar.
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				c. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf", en el ítem "6. Proyectos de iluminación deportiva, si aplica, ver memorias de cálculo y planos anexos con alturas, fotometrias, plano y listado de coordenadas de enfoques." Se solicita corregir puesto que el proyecto presentado corresponde a alumbrado publico en vías no iluminación deportiva. d. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf", se describe plan de mantenimiento para los dispositivos de generación fotovoltaica y luminarias del sistema aplican las mismas consideraciones indicadas para las luminarias en la sección 3.1.4.2 Diseño Básico, ítem 3. Anexos, literal d. Programa de mantenimiento, pero en ninguno de los ítems donde se aborda el tema se especifica detalladamente cual sería el plan de mantenimiento se recomienda que el plan de mantenimiento describa las actividades que se realizaría que personal se requiere. e. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf", sería pertinente establecer cuales son los criterios de diseño objetivo por que en la memoria se mencionan las variables pero no el valor objetivo esleccido por RETILAP, si bien en los anexos (reporte de diseño de Dialux establece unos criterios nominales al ser tomados de normas internacionales se debe revisar si son lo adoptados por la reglamentación local RETILAP. f. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf", en el anexo "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 3 (SY).pdf" se especifica interdistancia entre postes de 25 metros y altura libre despues del enterramiento de 5 metros sin embargo en ILUM_Via Atalayas.dwg se presenta una interdistancia de 30 metros lo que presentaría inconsistencia y en el detalle de la luminaria se visualiza que es la altura de montaje sería 8.4 metros altura diferente a la presentanda en el informe se solicita que se corrija la inconsistencia de todos los documentos. g. En el documento "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 3 (SY).pdf", en el ítem, Resultados para indicadores de eficiencia energética el Dp calculado es de 0.026 W/lx·m² valor que sobrepasa a criterio maximo permitido en RETILAP Tabla 3.3.1.8. b – Valores máximos permitidos para el Indicador de densidad de potencia Dp en W·lx-1 m-2 de 0,012 W/lx·m para vías M4, debe corregir la simulación
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				k. En el documento "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" no se presenta el diseño de puesta a tierra, el diseño de puesta tierra es requerido y tiene que se diseñado con lo especificado Debe tomarse como referencia el valor de la tabla 15.4. "valores de referencia para resistencia de puesta a tierra" del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. y para ese cálculo se debe tomar medición de resistividad de terreno tipo o tener la resistividad de alguna fuente verificable l. En la "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" se debe hacer un desarrollo de la fundamentación del enterramiento de los postes. La NTC 1329 (Norma Técnica Colombiana) establece los requisitos generales para postes de concreto reforzado para líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y alumbrado publico. En cuanto a la profundidad de enterramiento, esta norma define cómo debe determinarse dicha profundidad, principalmente en función de la longitud del poste y las condiciones del terreno, Sección 5.2.1 "La profundidad de empotramiento del poste debe ser como mínimo el 10% de la longitud total del poste más 0,60 m." n. En la "R - Memoria Descriptiva_R24+FV.pdf" se debe realizar el desarrollo del artículo 3.3.2.2. Diseño del RETILAP (Resolución 40150 de 2024) según aplique y en específico el ítem 15 donde pide Para el diseño de sistemas de alumbrado público realizados con luminarias que tengan dispositivos de generación fotovoltaica incorporados o luminarias alimentadas con sistemas fotovoltaicos que no hacen parte integral de la luminaria se debe: Realizar los siguientes análisis que aseguren la viabilidad de la instalación del sistema, demostrando una autonomía mínima de 36 horas a plena carga y sin dimerización para la luminaria. Dimensionamiento del sistema fotovoltaico que incluya análisis del recurso solar del lugar de la instalación, cantidad de energía generada y rendimiento del sistema. Dimensionamiento de las baterías especificando la cantidad, la carga en Ah, la tensión en VDC y la profundidad de descarga de las baterías. Análisis de orientación y grado de inclinación de los dispositivos de generación fotovoltaica Análisis de sombra y sombra parcial. esto puesto que la luminaria escogida no es compacta
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "ILUM_Via Atalayas.dwg" a. En los planos "R - Declaración de cumplimiento del diseño RETILAP 2024_GCM.pdf" no se cuenta con un plano de planta de la vía a iluminar, se debe adicionar, esto imposibilita verificar las localizaciones de los postes y las luminarias en la vía, se debe georeferencias las ubicaciones de los postes o acotar las interdistancias de las implantaciones.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "R - Declaración de cumplimiento del diseño RETILAP 2024_GCM.pdf" a. El certificado se encuentra diligenciado para el proyecto VÍAS ALUMBRADO SOLAR AGUAZUL, CASANARE", que estará ubicado en la dirección Vías La Turúa, Atalayas, Las Cruces-Esmeralda, San José-Ecoplanta sin embargo el certificado dice municipio de Trinidad del departamento de Casanare y el proyecto es para la alimentación de Aguazul.

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes
4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables

	26-06-2023	V-2
4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes		
4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.		
REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN		
ENERGÍA		
I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:					No se cuenta con documentación para revisar
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.		X			-
b. El número de usuarios por beneficiar.		X			-
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.		X			-
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.					Observaciones con base en la revisión de los documentos: a. Se presentan los mismos comentarios realizados para los documentos en los ítems anteriores "R - Memoria Descriptiva_R24•FV.pdf" Alternativa 1 - RA "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 1 (RA).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 1 (RA).pdf" Alternativa 2 - LV "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 2 (LV).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 2 (LV).pdf" Alternativa 3 - SY "ILUM_Vias Aguazul (M2)_Alt 3 (SY).pdf" "ILUM_Vias Veredales Aguazul (M4)_Alt 3 (SY).pdf"puesto que estan dirigidos al cumplimiento del RETILAP (Resolución 40150 de 2024)
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP). 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS Y COMPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO AGUAZUL	
1. REQUISITOS GENERALES	
NO LO APORTA	1.1. CERTIFICADO NO FINACIACION CON OTROS RECURSOS
	CERTIFICADO DE NO FINANCIACION OTRAS FUENTES.docx
NO LO APORTA	1.2. CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT
	CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT.docx
NO LO APORTA	1.3. MGA DILIGENCIADA DEL APLICATIVO WEB
	1.4. PRESUPUESTO
NO LO APORTA	1.4.1. COTIZACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES
NO LO APORTA	1.4.2. CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION.docx
NO LO APORTA	1.4.3. CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION.docx
NO LO APORTA	1.4.4. PRESUPUESTO DETALLADO
2. REQUISITOS GENERALES FASE III	
	2.1. ESTUDIOS Y ESP TECNICAS
	2.1.1. ESTUDIOS TECNICOS
	2.1.1.1 COMPONENTE ELECTRICO
SI LO APORTA	2.1.1.1.1. MEMORIA ELECTRICA
	MEMORIA ELECTRICA.pdf
SI LO APORTA	2.1.1.1.2. ANEXOS -PLANIMETRIA
	ANEXO 1
	2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
NO LO APORTA	2.1.2.1. ESP TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
SI LO APORTA	2.1.2.2. FICHAS TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
	2.1.3. DOCUMENTOS PROFESIONALES
	2.1.3.1. INGENIERO ELECTRICISTA
SI LO APORTA	2.1.3.1.2. MATRICULA PROFESIONAL
SI LO APORTA	2.1.3.1.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
SI LO APORTA	2.1.3.1.4. DECLARACION CUMPLIMIENTO RETILAP
	DECLARACION CUMPLIMIENTO RETILAP.pdf
	2.1.3.2. INGENIERO CIVIL
NO LO APORTA	2.1.3.2.2. MATRICULA PROFESIONAL
NO LO APORTA	2.1.3.2.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
	2.1.4. CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC
NO LO APORTA	CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC ELÉCTRICO.docx
NO LO APORTA	CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC CIVIL.docx
	2.1.5. CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS
NO LO APORTA	CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS.docx
	2.2. DOCUMENTO TECNICO FORMULACION MGA
NO LO APORTA	DOCUMENTO TECNICO FORMULACION MGA.pdf
	2.3. TITULARIDAD INMUEBLES
	2.3.2. CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES
NO LO APORTA	CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES.docx
	2.5. CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD
NO LO APORTA	CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD.docx
	2.6. ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
NO LO APORTA	2.6.1. INFORME ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
	2.6.2. MATRIZ DE RIESGOS
NO LO APORTA	MATRIZ DE RIESGOS.xls
3. REQUISITOS SECTORIALES	
	3.1. AVAL TECNICO Y FINANCIERO
	3.1.1. CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM
NO LO APORTA	CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM.docx
NO LO APORTA	3.1.2. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD
	3.2. CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES
NO LO APORTA	CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES.docx
	3.3. CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS
NO LO APORTA	CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS.docx



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minerenergía

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2



NOMBRE PROYECTO: TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA DE ENERGÍAS CONVENCIONALES A ENERGÍAS NO CONVENCIONALES A TRAVÉS DE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER

BPIN:

DEPARTAMENTO: SANTANDER **MUNICIPIO:** SIMACOTA SANTANDER

SECTOR: MINAS Y ENERGIA **FASE:** FASE III

VALOR TOTAL: - **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** SGR

PLAZO FÍSICO: - **PLAZO FINANCIERO:** **EJECUTOR PROPUESTO:**

VIABILIDAD: - **CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL** **INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:** -

REVISÓ: ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS **FECHA REVISIÓN:** 3/07/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. ¿El alcance poblacional del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
2. ¿El alcance espacial del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
3. ¿El Proyecto cumple con las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de los siguientes departamentos: Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada o San Andrés? Ley 2056 de 2020 Artículo 46, Parágrafo Primero		X			
4. ¿El proyecto cumple con los criterios de Impacto Regional?		X			

Requisitos generales
Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como las demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X			X	"APUS OK.pdf" "Presupuesto energia solar Simacota.pdf" "PRESUPUESTO GENERAL -OK.pdf" Observaciones. En terminos generales el presupuesto tiene que ser obtenido del conteo de materiales del diseño detallado, planimetria memorias de calculo etc. por ende al no presentar el planos ni memoria de diseño electrico cuando se realice el diseño detallado se debe ajustar todo el presupuesto teniendo en cuenta que los precios deben estar en el promedio del mercado, pueden presentar un estudio de mercado que son tres cotizaciones de empresas o comercios que se dediquen a la venta de estos productos. a. En el documento "PRESUPUESTO GENERAL -OK.pdf" no se esta teniendo en cuenta el AUI del proyecto se recomienda tener en cuenta y adicionalmente se recomienda que el presupuesto se presente en formato excel. b. En el documento "presupuesto energia solar Simacota.pdf" para la escuela ESCUELA LA ROCHELA / vereda la rochela-Número de cuenta 437699 no se esta teniendo en cuenta el valor la certificación RETIE de cada una de las instituciones requerida para la legalización del proyecto. c. En el presupuesto se describe Diseño estructural y de conexiones del sistema fotovoltaico se recuerda que la presentación de proyectos es en fase 3 esto quiere decir que que tienen que estar totalmente diseñados. d. En el documento "presupuesto energia solar Simacota.pdf" En el ítem 1,05 se describen intalaciones internas que incluyen unas salidas electricas de alumbrado y tres tocorrientes se recomienda que todo lo unlcuido en el presupuesto tiene que estar sustentado por los diseños que se presentian.
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X			X	e. En el documento "presupuesto energia solar Simacota.pdf" En el ítem 1,17 se describen intalaciones internas que incluyen unas salidas electricas de alumbrado y tres tocorrientes se recomienda que todo lo unlcuido en el presupuesto tiene que estar sustentado por los diseños que se presentan. f. En el documento "presupuesto energia solar Simacota.pdf" En el ítem 1,09 se detalla Instalación y suministro de Medidor bidireccional 120/208VAC 80 AMP y refieren un requerimiento de 2 unidades al ser una sola cuenta no se comprende como se pueden utilizar dos medidores g. En el documento "presupuesto energia solar Simacota.pdf" En el ítem 1,18 se detalla Instalación Documentación para la legalización de inyección a la red interconectada de la ESSA Santander se requiere adjuntar el APU con el detalle de este valor. h. En el documento "presupuesto energia solar simacota.pdf" En el ítem 1,19 se especifica que se va realizar capacitación, pero generalmente para auto generadores la operación y mantenimiento la realizara personal calificado tecnicos, se recomienda que se desgloce este ítem en el APU y se oriente como una socialización de proyecto. i. En el documento "presupuesto energia solar simacota.pdf" Suministro e instalación de Inversor solar 8kW 48V MUST 80A TLV se especifica que se instalaran 2 de estas características osea 16kW si es de esta manera la generacion no seria suficiente ya que se especifica 26 paneles de 565 que resultaria 14,690 kWpico y para poder instalar 16kW en inversores se requeria una generación en paneles de 20kW pico En terminos generales todos estos comentarios aplican para todos los colegios osea para todas las cuantas presentadas y las que se plantean OFF GRID se recuerda que estas tambien tiene que surtir tramite ante el operador de RED garantizando la no inyeccion de energia a la red.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.	X			X	Se presenta la "certificaciun precios unitarios promedio de la region.odt" debe ser aportada en pdf con el BPIN correspondiente y debidamente firmada.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			X	"MGA WEB ENERGIA SOLAR SIMACOTA-2025.pdf" Observaciones. En ítem 02 - Análisis de los participantes se enfocan en en mejorar la cobertura de energia del municipio se recomienda que puesto que las instituciones educativas ya tienen servicio el foco no es ampliación de cobertura si no dsmunición de pago de energia e implementación de ahorro energetico. Al ajustar el presupuesto con todos los ítems referentes a las inversiones en la MGA se deben ajustar.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			X	Se presenta la "certificaciun de no financiacion con otras fuentes.odt" debe ser aportada en pdf con el BPIN correspondiente y debidamente firmada.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	X			X	Se presenta la "certificaciun localizacion alto riesgo no mitigable.odt" debe ser aportada en pdf con el BPIN correspondiente al proyecto y debidamente firmada.

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X			X	DOCUMENTO TECNICO . ANEXO 1 ENERGIA SOLAR SIMACOTA.pdf INFORME TÉCNICO ANEXO 2 energia solar simacota.pdf Estos documentos se deben integrar puesto que tienen el mismo fin que es el desarrollo metodológico osea el documento con desarrollo profundo para el diligenciamiento de la MGA puesto que el componente técnico de diseño no se presenta ese sería un documento adicional por eso se propone que DOCUMENTO TECNICO . ANEXO 1 ENERGIA SOLAR SIMACOTA.pdf INFORME TÉCNICO ANEXO 2 energia solar simacota.pdf se integren en uno solo.

					26-06-2023	V-2
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe contar con los certificados de libertad de cada uno de los puntos donde se vaya a realizar inversión	
a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.						
Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.						
b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.						
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			-	
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			-	
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe realizar un plan de sostenibilidad para cada uno de los auto generadores ddonde se demuestre que el proyecto con cada uno de los auto generadores es sostenible y que la TIR es mayor al 9 % como establece el DNP	
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Diligenciar la matriz de riesgo y documentos explicativo	
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe realizar un plano donde se pueda mirar desde la localización de país a la localización del municipio y de los proyectos	
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			-	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			-	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe aportar las aprobaciones del operador de red para cada uno de los auto generadores	
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".						

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Gula de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe hacer una memoria de diseño eléctrico abordando cada uno de los requerimientos que establece RETIE para los diseños detallados y se debe generar anexos donde se requieran por ejemplo cálculos de conductores, cálculos de generación ETC
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe hacer planimetría de los diseños detallados que permita construir los proyectos con plantas cortes y todo lo necesario para plasmar el diseño de detalle puesto que es un proyecto en fase 3
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Se debe generar el certificado
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar Debe ser del ingeniero electricista y ingeniero civil y lo profesionales que intervengan en el diseño

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

				26-06-2023	V-2
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.		X			
2. El certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.1. del presente acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.					
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.					
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra.		X			
5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		X			
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		X			
Parágrafo 1°. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.					
Parágrafo 2°. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.					

4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.		X			
Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.					

4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		X			
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		X			
Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.					

4.1.2.2.5 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Acuerdo No 12					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalias o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			

4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.
--

4.1.2.2.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			

4.1.2.2.8 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			

4.1.2.2.9 Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública Acuerdo No 12
--

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN
ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X			X	No se cuenta con documentación para revisar
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X			X	-
b. El número de usuarios por beneficiar.	X			X	-
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X			X	No se cuenta con documentación para revisar
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			

4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
---------------	--

RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS
------------------------	-------------------------------------

PROYECTO SIMACOTA	
1. REQUISITOS GENERALES	
NO LO APORTA	1.1. CERTIFICADO NO FINANCIACION CON OTROS RECURSOS
	CERTIFICADO DE NO FINANCIACION OTRAS FUENTES.docx
NO LO APORTA	1.2. CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT
	CERTIFICADO DE CONCORDANCIA POT.docx
SI LO APORTA	1.3. MGA DILIGENCIADA DEL APLICATIVO WEB
	1.4. PRESUPUESTO
	1.4.1. COTIZACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES
NO LO APORTA	1.4.2. CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE CARGAS TRIBUTARIAS DE LA REGION.docx
SI LO APORTA	1.4.3. CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION
	CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION.docx
SI LO APORTA	1.4.4. PRESUPUESTO DETALLADO
2. REQUISITOS GENERALES FASE III	
2.1. ESTUDIOS Y ESP TECNICAS	
2.1.1. ESTUDIOS TECNICOS	
2.1.1.1 COMPONENTE ELECTRICO	
NO LO APORTA	2.1.1.1.1. MEMORIA ELECTRICA
	MEMORIA ELECTRICA.pdf
	2.1.1.1.2. ANEXOS -PLANIMETRIA
SI LO APORTA	ANEXO 1
	UBICACION PANELES-CABLEADO-DETALLES
2.1.1.2. COMPONENTE CIVIL	
NO LO APORTA	2.1.1.2.1. MEMORIAS DE CALCULO
NO LO APORTA	2.1.1.2.2. PLANOS
2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
SI LO APORTA	2.1.2.1. ESP TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
NO LO APORTA	2.1.2.2. FICHAS TECNICAS EQUIPOS Y MATERIALES
2.1.3. DOCUMENTOS PROFESIONALES	
NO LO APORTA	2.1.3.1. INGENIERO ELECTRICISTA
	2.1.3.1.1. CEDULA DE CIUDADANIA
	2.1.3.1.2. MATRICULA PROFESIONAL
	2.1.3.1.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
	2.1.3.1.4. DECLARACION CUMPLIMIENTO RETIE
	DECLARACION CUMPLIMIENTO RETIE.pdf
NO LO APORTA	2.1.3.2. INGENIERO CIVIL
	2.1.3.2.1. CEDULA DE CIUDADANIA
	2.1.3.2.2. MATRICULA PROFESIONAL
	2.1.3.2.3. ANTECEDENTES PROFESIONALES
SI LO APORTA	2.1.4. CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC
	CERTI DE CUMPLIMIENTO NTC .docx
NO LO APORTA	2.1.5. CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS
	CERTI DE PLANOS Y DOCUMENTOS TECNICOS.docx
SI LO APORTA	2.2. DOCUMENTO TECNICO FORMULACION MGA
2.3. TITULARIDAD INMUEBLES	
NO LO APORTA	2.3.1. CERTI DE TRADICION Y LIBERTAD
NO LO APORTA	2.3.2. CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES
	CERTI NO INTERVENCION COMUNIDADES.docx
NO LO APORTA	2.5. CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD
	CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD.docx
2.6. ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	
NO LO APORTA	2.6.1. INFORME ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES
NO LO APORTA	2.6.2. MATRIZ DE RIESGOS
	MATRIZ DE RIESGOS.xls
3. REQUISITOS SECTORIALES	
3.1. AVAL TECNICO Y FINANCIERO	
NO LO APORTA	3.1.1. CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM
	CERTIFICADO AVAL TECNICO Y FINANCIERO AOM.docx
NO LO APORTA	3.1.2. ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD
	3.1.3 PUNTO DE CONEXION APROBADO POR EL OR
NO LO APORTA	3.2. CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES
	CERTIFICADO NO NORMALIZACION REDES.docx
NO LO APORTA	3.3. CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS
	CERTIFICADO NO REHABILITACION O REPOSICION PLANTAS.docx



FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2



NOMBRE PROYECTO: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y de las áreas Físicas de la sede educativa de la I.E.D. SAN ANTONIO de las sedes de la ESCUELA RURAL PARAMO BAJO Y SAN ANTONIO ubicadas en el Municipio de Tausa Cundinamarca

BPIN: 2025257930001

DEPARTAMENTO: TAUSA MUNICIPIO: CUNDINAMARCA

SECTOR: MINAS Y ENERGIA FASE: FASE III

VALOR TOTAL: - FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGR

PLAZO FÍSICO: - PLAZO FINANCIERO: EJECUTOR PROPUESTO:

VIABILIDAD: - CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO: -

REVISOR: ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS FECHA REVISIÓN: 28/07/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Requisitos generales
Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				Documento: PRESUPUESTO CONSOLIDADO JULIO.xlsx.pdf Hoja: APU ELÉCTRICOS En el presupuesto, específicamente en el ítem 8.32 "MONTAJE DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE ACCESORIOS Y ESTRUCTURA", se recomienda profundizar en el desglose de actividades. Adicionalmente, en la hoja de cotizaciones se presenta una única cotización correspondiente al montaje de un sistema fotovoltaico de 12 kVA. En el alcance de la oferta se describe un sistema compuesto por 20 paneles solares. Sin embargo, en la misma cotización se indica la cantidad de 18 paneles. La información debe ser consistente. En el alcance de la oferta se manifiesta que no se incluirán baterías. No obstante, en el documento técnico se menciona el uso de una batería PYLONTECH US2000. La información debe ser coherente. En el alcance de la oferta se indica que los paneles solares son de 630 W, mientras que en el documento técnico se especifican paneles de 610 W. Esta discrepancia debe corregirse para garantizar la consistencia de la información. En diferentes apartados del alcance de la oferta se menciona tanto una cantidad de 18 como de 20 paneles. Sin embargo, el documento técnico tampoco coincide con esta información, ya que el diseño está basado en 10 paneles y tres inversores cargadores. En contraste, la oferta solo plantea un inversor de 12 kW. La información técnica y comercial debe ser unificada. Finalmente, en el presupuesto debe contemplarse como costo indirecto el valor de las certificaciones RETIE para los diseños eléctricos y RETILAP para los diseños fotométricos relacionados con la iluminación de las canchas.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.					Componente de revisión Min Educación
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).					Componente de revisión Min Educación
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.					Componente de revisión Min Educación
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.					Componente de revisión Min Educación

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II
Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.
Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.					Componente de revisión Min Educación
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.					Componente de revisión Min Educación
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.					Componente de revisión Min Educación
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.					Componente de revisión Min Educación
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				Para el componente de autogeneración, se debe incluir su impacto dentro del análisis de sostenibilidad, teniendo en cuenta que no se desplazará el pago de una factura de energía. Esta consideración debe ser utilizada como base para el cálculo de la sostenibilidad de dicho componente.

				26-06-2023	V-2
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.					Componente de revisión Min Educación
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.					Componente de revisión Min Educación
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.					Componente de revisión Min Educación
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.					Componente de revisión Min Educación
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X				Dado que el proyecto contempla un autogenerador a pequeña escala, es necesario tramitar el punto de conexión con el operador de red. Este trámite garantiza que el proyecto pueda entrar en operación, ya sea que el autogenerador entregue energía para autoconsumo o inyecte excedentes a la red, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 174.
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".					

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes
Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes
4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN
ENERGÍA
I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X			-	
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.		X		-	
b. El número de usuarios por beneficiar.		X		-	
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.		X		-	
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Rete) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X				Para dar cumplimiento a los reglamentos vigentes, se debe ajustar la memoria de diseño teniendo en cuenta lo establecido en los reglamentos RETIE y RETILAP, específicamente en lo que respecta a los proyectos objeto de intervención.
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP). 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS Y ADICIONAR LA INFORMACIÓN FALTANTE



NOMBRE PROYECTO: RADICACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y OPTIMIZACION ENERGETICA PARA LAS CANCHAS DEPORTIVAS UBICADA EN LA INSTITUCION AGRICOLA DEL CORREGIMIENTO DE LA INDIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE OPÓN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER.

BPIN: SE RECOMIENDA OBTENR EL BPIN

DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: LANDAZURI SANTANDER

SECTOR: MINAS Y ENERGIA FASE: FASE III

VALOR TOTAL: - FUENTES DE FINANCIACIÓN: SGR

PLAZO FÍSICO: - PLAZO FINANCIERO: EJECUTOR PROPUESTO:

VIABILIDAD: - CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO: -

REVISO: ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS FECHA REVISIÓN: 24/07/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Requisitos generales
Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				PRESUPUESTO COMPLETO INDIA Y OPPON.pdf CUBIERTA CON PARTE FOTOVOLTAICA 1.pdf PRESUPUESTO CUBIERTA CON PARTE FOTOVOLTAICA 2.pdf a. En el presupuesto en el ITEM 6 sistema de iluminación se reflejan materiales y características de un sistema eléctrico del tipo autogeneración sin embargo no evidencia, medidor eléctrico bidireccional o convencional o si se va se conectar la red existente. b. Se debe tener en cuenta que según la creg 174 todo sistema de autogeneración así no se inventen excedentes se debe presentar ante el operador de red. c. En el presupuesto se debe incluir la certificación RETIE y RETILAP para la instalación eléctrica que se va realizar y para la iluminación de la cancha respectivamente . (estas deben estar soportadas por cotizaciones de empresas que presten este servicio. d. El presupuesto debe estar firmado por el profesional que lo realice, adicionalmente se recomienda que también se aporte el documento excel donde se pueda revisar rápidamente la formulación de los diferentes valores que son compuesto o productos de cálculos. e. La administración debe desglosarse y detallarse de tal manera que se conozca que compone el 29 % EN LA INSTITUCIÓN AGRICOLA DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE OPPON y EN LA INSTITUCION AGRICOLA DEL CORREGIMIENTO DE LA INDIA f. No se presentan diseños del sistema eléctrico ni de iluminación por tal razón cuando se aporte los diseños se debe cuidar detallamente que lo presentado en el diseño sea lo reflejado en el presupuesto.
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				g. El ítem 6,3 Suministro, transporte e instalación de Cofre Eléctrico Metálico 1200 x 800 x 300 Uso Exterior IP 5.4. Incluye protecciones DC. Tablero PROTECCIONES D.C. debe reflejarse en el diseño eléctrico. h. En el ítem 6,4 Suministro, transporte, instalación en sitio Soportes y estructuras metálicas sobre cubierta para Módulos de Paneles Solares 550Wp. Estos soportes deben poderse visualizar y contar en un plano de planta donde se visualice la distribución de los paneles en la cubierta o en el lugar donde se vayan a disponer los paneles solares. i. En el ítem 6,5 Suministro e instalación de protección industrial trifásica 3X80 A ajustable en Tablero General de Distribución Existente. Se debe incluir en el diagrama unifilar especificando que es un equipo nuevo. j. En el ítem 6,6 Suministro, transporte e instalación de Cofre Eléctrico Metálico 1200 x 800 x 300 Uso Exterior y protecciones AC. Tablero PROTECCIONES 440 VAC Se debe contar con el diagrama unifilar detallado para que se pueda tener el suministro y análisis de su utilidad, adicionalmente si la se debe aclarar si la tensión nominal es de 220 Vac o de 440 Vac o si los 440Vac es la tensión máxima de aislamiento. k. En el ítem 6,7 Suministro, transporte e instalación de autotransformador 220V / 120V de 15kVA, se debe incluir en el diagrama unifilar con el fin de soportar su utilización puesto que la red normalmente es a nivel de tensión de 208-220 Vac tensión a la que se puede realizar la autogeneración por medio de los paneles y la alimentación a luminarias puesto que la gran mayoría de luminarias son multi tensión permitiendo tensiones de 220 Vac. l. En el ítem 6,8 Suministro, Transporte e Instalación de Sistema de Paneles Solares monocristalinos de 550 Wp, eficiencia superior a 20%, tolerancia positiva + 3 W. Se especifica un requerimiento de 120 unidades de paneles lo que sumaría 66 kW pico sin embargo en el ítem 6,2 refleja un inversor de 10 kW AC lo cual no es congruente.
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				. N. En el ítem 6,9 Demarcación y señalización de franjas naranjas y negras para la entrada al cuarto eléctrico de equipos en la planimetría se debe visualizar el plano de planta con la distribución de los equipos nuevo y existentes. O. En el ítem 6,10 Bandeja portacable para conductores DC dentro de la generación para los String del arreglo fotovoltaico, incluye tramos en cuarto de subestación y equipos esta tramo de bandeja portacable de 25 unidades no es claro cada unidad de que longitud es y adicionalmente se debe mostrar en el plano de planta . P. En el ítem 6,11 Suministro e instalación de tubería 1D1" (1 reserva) en PVC SCH a la vista incluye accesorios y curvas. esta tubería se debe evidenciar en la planimetría. Q. En el ítem 6,12 Suministro e instalación de cableado tipo solar No 2X6mm2 se recomienda que ojala esta cantidad pudiera ser verificada en la planimetría presentada. R. En el ítem 6,13 Suministro e instalación de cableado 3X6F+1X6N+1X6T Cu desde Inversor A Tablero de Protecciones AC 440 V Y Tablero de Protecciones AC 440 V A Transformador Baja Baja este cableado debe ser calculado por medio de una memoria de cálculo teniendo en cuenta lo estipulado en la NTC 2050 S. En el ítem 6,14 Suministro e instalación de tubería PVC SCH 2" desde Tablero de PROTECCIONES 220 VAC a Tablero EXISTENTE. Y Desde Generador de Emergencia A Tablero de Protecciones 220 AC esta tubería debe evidenciarse en alguna planimetría.
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				. T. En el ítem 6,15 Suministro e instalación de cableado 3X4F+1X4N+1X4T Cu desde Transformador Baja Baja A Tablero de Protecciones AC 220 V Y Tablero de Protecciones AC 220 V A Tablero de Existente. esta tubería debe evidenciarse en planimetría. U. En el ítem 6,16 se debe especificar que calibre es el conductor de puesta a tierra teniendo en cuenta lo especificado en la NTC 2050 para los tramos entre tableros que se basa en la capacidad del interruptor termomagnético. V. En el ítem 6,17 Suministro, transporte e instalación de Gabinete Marina 400x300x200mm Polyester Ip66 Ik10 Color Ral7035 y protecciones AC. Tablero PROTECCIONES 208 VAC este gabinete se debe mostrar en la planimetría de planta y diagrama unifilar. W. Adicionalmente en el presupuesto no se evidencia luminarias para el componente del sistema de iluminación debe adicionarse basado en un estudio fotométrico para las canchassadaptando los criterios que establece el RETILAP.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				Certificaciones.pdf En el documento de la página 11 esta debe se debe retirar este párrafo de la certificación Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO 003 DE 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, puesto que esta certificación es requerida por el Acuerdo 12 y se recomienda dejar sin cita. La certificación debe llevar el BPIN identificador del proyecto.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X				1. Objetivo general e indicadores para medir el objetivo general: Se sugiere que la fuente de verificación también se adicione informes de Interventoría 2. Estudio de necesidad: Se recomienda que bien o servicio se adicione a una pequeña descripción del componente de transición energética. 3. Cadena de valor se recomienda que en la cadena de valor para el ítem SISTEMA DE ILUMINACIÓN se ajuste el valor para que tengan concordancia el costo: \$ 430.789.171,50 en la MGA y en el presupuesto es de \$ 319.103.090,00. 4. Análisis de alternativas se recomienda que al análisis de alternativas se incorpore una descripción del componente energético para el sistema de iluminación 5. Ingresos y beneficios: Verificar, ajustar y ampliar los ingresos y beneficios con el propósito de mejorar los indicadores VPN, TIR, RCB del proyecto, sobre todo la TIR, la cual debe estar por encima del 12% y en el caso de ser un auto generador se debe tener en cuenta el no pago de energía por ser auto generada.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X				Del siguiente documento Carta de presentación (1).pdf Se debe cambiar el OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL. Y adicionar el BPIN

					26-06-2023	V-2																																																																																																																																																																								
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.																																																																																																																																																																														
Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes																																																																																																																																																																														
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III. Acuerdo 12 Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes																																																																																																																																																																														
<table><tr><th>Requisito</th><th>Aplica</th><th>No Aplica</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th><th colspan="2">Comentarios</th></tr><tr><td> 1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Del siguiente documnto DOCUMENTO_RESUMEN_PROYECTO_CUBIERTAS_LAND[1].pdf Se debe modificar con base a las actualizaciones del presupuesto. </td></tr><tr><td> 2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Del siguiente documnto 55. ESCRITURA 273 ESCUELA SAN PEDRO DE LA JAC.pdf CamScanner 04-06-2025 10.35.pdf Se presenta las escrituras sin embargo se debe acompañar del certificado de libertad. Etc </td></tr><tr><td> b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. </td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td colspan="2">-</td></tr><tr><td> c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. </td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td colspan="2">-</td></tr><tr><td> 3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta cálculo de sostenibilidad para el componente de luminarias fotovoltaicas , aunque según el presupuesto se va a montar es un autogenerador a pequeña escala la sostenibilidad tiene que tener en cuenta </td></tr><tr><td> 4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta analisis de riesgo, se debe adjuntar teniendo en cuenta los fenomenos naturales y demas posibilidades de riesgos </td></tr><tr><td> 5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Se debe adicionar un plano donde se muestre la ubicación de los proyectos iniciando desde el ordennacional, departamental y local </td></tr><tr><td> 6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte. </td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se especifica cofinaciación no aplicaría el requisito en caso de no cofinanciarse el proyecto. </td></tr><tr><td> 7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. </td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td colspan="2">-</td></tr><tr><td> 8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Se debe aclarar cómo será la configuración del autogenerador a pequeña escala. En cualquier caso, se debe presentar la aprobación del operador de red respecto al punto de conexión, ya sea en modalidad ON GRID u OFF GRID. Solo se exceptúa la obligación de presentar el punto de conexión aprobado cuando el diseño corresponde a luminarias con baterías completamente aisladas del sistema de distribución eléctrica de las edificaciones. </td></tr><tr><td colspan="7"> Nota: Párrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión". </td></tr><tr><td colspan="7"> Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes </td></tr><tr><td colspan="7"><table><tr><th>Requisito</th><th>Aplica</th><th>No Aplica</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th><th colspan="2">Comentarios</th></tr><tr><td> 1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP. </td></tr><tr><td> 2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas. </td></tr><tr><td> 3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto. </td></tr><tr><td> 4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin. </td></tr></table></td></tr><tr><td colspan="7"> Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. </td></tr><tr><td colspan="7"> Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. </td></tr><tr><td colspan="7"> Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse </td></tr><tr><td colspan="7"> 4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes </td></tr><tr><td colspan="7"> 4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables </td></tr></table>							Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios		1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X				Del siguiente documnto DOCUMENTO_RESUMEN_PROYECTO_CUBIERTAS_LAND[1].pdf Se debe modificar con base a las actualizaciones del presupuesto.		2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	X				Del siguiente documnto 55. ESCRITURA 273 ESCUELA SAN PEDRO DE LA JAC.pdf CamScanner 04-06-2025 10.35.pdf Se presenta las escrituras sin embargo se debe acompañar del certificado de libertad. Etc		b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			-		c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			-		3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se presenta cálculo de sostenibilidad para el componente de luminarias fotovoltaicas , aunque según el presupuesto se va a montar es un autogenerador a pequeña escala la sostenibilidad tiene que tener en cuenta		4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se presenta analisis de riesgo, se debe adjuntar teniendo en cuenta los fenomenos naturales y demas posibilidades de riesgos		5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X				Se debe adicionar un plano donde se muestre la ubicación de los proyectos iniciando desde el ordennacional, departamental y local		6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			No se especifica cofinaciación no aplicaría el requisito en caso de no cofinanciarse el proyecto.		7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			-		8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X				Se debe aclarar cómo será la configuración del autogenerador a pequeña escala. En cualquier caso, se debe presentar la aprobación del operador de red respecto al punto de conexión, ya sea en modalidad ON GRID u OFF GRID. Solo se exceptúa la obligación de presentar el punto de conexión aprobado cuando el diseño corresponde a luminarias con baterías completamente aisladas del sistema de distribución eléctrica de las edificaciones.		Nota: Párrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".							Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes							<table><tr><th>Requisito</th><th>Aplica</th><th>No Aplica</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th><th colspan="2">Comentarios</th></tr><tr><td> 1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP. </td></tr><tr><td> 2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas. </td></tr><tr><td> 3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto. </td></tr><tr><td> 4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin. </td></tr></table>							Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios		1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda.	X				No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP.		2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas.		3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto.		4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin.		Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.							Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.							Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse							4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes							4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables						
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios																																																																																																																																																																									
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X				Del siguiente documnto DOCUMENTO_RESUMEN_PROYECTO_CUBIERTAS_LAND[1].pdf Se debe modificar con base a las actualizaciones del presupuesto.																																																																																																																																																																									
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	X				Del siguiente documnto 55. ESCRITURA 273 ESCUELA SAN PEDRO DE LA JAC.pdf CamScanner 04-06-2025 10.35.pdf Se presenta las escrituras sin embargo se debe acompañar del certificado de libertad. Etc																																																																																																																																																																									
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			-																																																																																																																																																																									
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			-																																																																																																																																																																									
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se presenta cálculo de sostenibilidad para el componente de luminarias fotovoltaicas , aunque según el presupuesto se va a montar es un autogenerador a pequeña escala la sostenibilidad tiene que tener en cuenta																																																																																																																																																																									
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se presenta analisis de riesgo, se debe adjuntar teniendo en cuenta los fenomenos naturales y demas posibilidades de riesgos																																																																																																																																																																									
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X				Se debe adicionar un plano donde se muestre la ubicación de los proyectos iniciando desde el ordennacional, departamental y local																																																																																																																																																																									
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			No se especifica cofinaciación no aplicaría el requisito en caso de no cofinanciarse el proyecto.																																																																																																																																																																									
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			-																																																																																																																																																																									
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	X				Se debe aclarar cómo será la configuración del autogenerador a pequeña escala. En cualquier caso, se debe presentar la aprobación del operador de red respecto al punto de conexión, ya sea en modalidad ON GRID u OFF GRID. Solo se exceptúa la obligación de presentar el punto de conexión aprobado cuando el diseño corresponde a luminarias con baterías completamente aisladas del sistema de distribución eléctrica de las edificaciones.																																																																																																																																																																									
Nota: Párrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".																																																																																																																																																																														
Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes																																																																																																																																																																														
<table><tr><th>Requisito</th><th>Aplica</th><th>No Aplica</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th><th colspan="2">Comentarios</th></tr><tr><td> 1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP. </td></tr><tr><td> 2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas. </td></tr><tr><td> 3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto. </td></tr><tr><td> 4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. </td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td colspan="2"> No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin. </td></tr></table>							Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios		1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda.	X				No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP.		2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas.		3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto.		4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin.																																																																																																																																						
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios																																																																																																																																																																									
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda.	X				No se presenta información de la memoria de diseño eléctrico. Se debe incluir todos los aspectos establecidos en el RETIE 2024 para diseños detallados, así como adicionar los anexos técnicos requeridos. En caso de incluir un autogenerador, se deben presentar los cálculos de conductores conforme a la NTC 2050 – Segunda Actualización, así como el cálculo de protecciones, canalizaciones y demás componentes eléctricos. Igualmente, se debe anexar el diseño fotométrico de las áreas a iluminar, conforme a lo establecido en el RETILAP.																																																																																																																																																																									
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				No se presentan planos eléctricos con la distribución de luminarias, tableros eléctricos y demás elementos especificados en el presupuesto, incluyendo la ubicación de paneles, inversores, entre otros componentes. Sin embargo, se incluye el apantallamiento de la cubierta; dicho apantallamiento debe estar fundamentado en un estudio técnico conforme a lo establecido en la NTC 4552-1, 4552-2 y 4552-3, referente al análisis de descargas atmosféricas.																																																																																																																																																																									
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				Todas la certificaciones no deben tener citas de los Acuerdos del SGR y se debe incluir el BPIN del proyecto.																																																																																																																																																																									
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				No se presenta memorial de responsabilidad del profesional electrico y adicionalmente el profesiona que diseñe la iluminación debe tener la formación específica que solicita el RETILAP para este fin.																																																																																																																																																																									
Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.																																																																																																																																																																														
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.																																																																																																																																																																														
Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse																																																																																																																																																																														
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes																																																																																																																																																																														
4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables																																																																																																																																																																														

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o Infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X				No se presenta avalatecnico financiero que incluya el componente de solucion fotovoltaica, para el caso del autogenerador debe ser firmado por el alcalde
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X				No se presenta avalatecnico financiero que incluya el componente de solucion fotovoltaica, para el caso del autogenerador debe ser firmado por el alcalde
b. El número de usuarios por beneficiar.	X				-
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	X				-
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X				Por medio de las memorias de calculo del diseño electrico y fotovoltaico se debe garantizar el cumplimiento de los reglamentos, estos solo van a poder ser verificados cuando se aporten los diseños
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP). 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
---------------	--

RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS Y ADICIONAR LA INFORMACIÓN FALTANTE
------------------------	---

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024

SIG

Sistema Integrado de Gestión del Minerogía

M-EN-F-15

26-06-2023

V-2

NOMBRE PROYECTO:

SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SOLARES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL CORREGIMIENTO DE LA Balsa -MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA

SGR

Sistema General de Regalías

BPIN:

-

DEPARTAMENTO:

CAUCA

MUNICIPIO:

BUENOS AIRES CAUCA

SECTOR:

MINAS Y ENERGIA

FASE:

FASE III

VALOR TOTAL:

-

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

INCENTIVO A LA PRODUCCION

PLAZO FÍSICO:

-

PLAZO FINANCIERO:

EJECUTOR PROPUESTO:

VIABILIDAD:

-

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL

INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

-

REVISOR:

ANDRES FELIPE CARDENAS CARDENAS

FECHA REVISIÓN:

28/07/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

Requisitos generales

Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X				Del documento "PRESUPUESTO alumbrado solar.pdf" presentamos la siguiente observaciones Observaciones. a. En el archivo "PRESUPUESTO alumbrado solar.pdf" se especifica ítem 1 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS SOLARES DE 100 w 18.000 lm., 10 AÑOS DE GARANTÍA Y 100.000 HORAS DE VIDA ÚTIL, CON BRAZO GALVANIZADO. Este debe presentarse desagregado por medio de APUs b. En el archivo "PRESUPUESTO alumbrado solar.pdf" se especifica ítem 2 . HEBILLA BANDIT 5/8 ACERO ALTA CALIDAD 100 PIEZAS Este debe presentarse desagregado por medio de APUs y adicionalmente se debe describir en los documentos técnicos cual es su utilidad c. En el archivo "PRESUPUESTO alumbrado solar.pdf" se especifica ítem 3. DESMONTE DE LUMINARIA EN MAL ESTADO Este debe presentarse desagregado por medio de APUs d. La Administración debe ser soportada por medio del certificado de estampillas del municipio, y los demás costos asociados . e. No se está teniendo en cuenta la interventoría del proyecto f. El presupuesto no se encuentra debidamente firmado g. Se debe tener en cuenta la certificación RETILAP como costo indirecto h. Se debe tener claridad si las 141 luminarias son de replazo y si todos los postes son funcionales para solo el cambio de luminaria No se está teniendo en cuenta el tranposte eso se debe detallar en los APUS si es requerido se puede presentar apoyo a la supervisión
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X				No se cuenta con documentación para revisar
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X				No se cuenta con documentación para revisar
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro	X				Del documento "documento tecnico-alumbrado la balsa.pdf" presentamos la siguiente Observaciones. a.) En el ítem 8. DURACION DEL PROYECTO se hace referencia a un cronograma que no se puede visualizar.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021 . b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	X				No se cuenta con documentación para revisar
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Requisitos generales Acuerdo 38 de 2016 - SGR

Página 1 de 3

				26-06-2023	V-2
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X				No se cuenta con documentación para revisar
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	X				No se cuenta con documentación para revisar En los planos se debe adicionar un plano de la localización del proyecto especificando país, departamento, municipio y vereda con lugar de intervención.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			-
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			-
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".					

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invias, según corresponda.	X				No se cuenta con documentación para revisar
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X				Observaciones con base en la revisión de los documentos: "PLANO LOCALIZACION Lamparas.pdf" a. En los planos "PLANO LOCALIZACION Lamparas.pdf" se recomienda que se adicione el detalle de construcción del sistema de puesta a tierra o conexión de puesta a tierra existente. b. En los planos "PLANO LOCALIZACION Lamparas.pdf" se deben acotar las distancias entre las implantaciones de los postes y adicionalmente colocar en algunos postes referencia geográfica, adicionalmente se recomienda que los remplazos se hagan por tramos de tal manera que puedan hacer la simulación del diseño fotométrico, esto sí la vida útil de la luminarias ya fue sobrepasada. c. En los planos "PLANO LOCALIZACION Lamparas.pdf" Es un plano topográfico se recomienda que se ajuste a que sea un plano de diseño fotométrico donde se especifique tipo de poste, tipo de luminaria, tipo de puesta a tierra utilizado.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X				No se cuenta con documentación para revisar
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X				No se cuenta con documentación para revisar

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Acuerdo No 12 Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse
4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes
4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables
4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes
4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN
--

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:					No se cuenta con documentación para revisar
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.		X			-
b. El número de usuarios por beneficiar.		X			-
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.		X			-

				26-06-2023	V-2
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Rete) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X				No se cuenta con documentación para revisar
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP). 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		X			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		X			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		X			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		X			

OBSERVACIONES	
---------------	--

RESULTADO VERIFICACIÓN	REQUIERE SUBSANACIÓN DE COMENTARIOS Y COMPLETAR LA INFORMACIÓN
------------------------	--